

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I**  
SECCIÓN

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

Núm. 42.065

Viernes 25 de Mayo de 2018

Página 1 de 1

**Normas Generales**

CVE 1402600



**REG. CADUANERA Nº 279 25.05.2018**  
Tramitaciones – Compendio 223-3  
[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Es 1 Página

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 1.767, DE 19.04.2018, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, QUE MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS**

Mediante resolución exenta Nº 1.767, de 19 de abril de 2018, del Director Nacional de Aduanas, se establecen las siguientes modificaciones:

I.- Deroga la resolución Nº 3.061, de fecha 08.04.2008, que imparte instrucciones para la Admisión Temporal de Aeronaves Civiles Extranjeras que ingresan al país a prestar servicios de trabajo aéreo, y sus modificaciones, contenidas en las resoluciones Nº 5.207, de 30.07.2008, y Nº 2.227, de 16.04.2015, todas de la Dirección Nacional de Aduanas.

II.- Modifica el Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras:

1.- Sustituye, la letra e) del numeral 17.6 por el siguiente:

e) Hasta trescientos sesenta y cinco días corridos, en el caso de las mercancías a que se refieren las letras i); j) y k) del numeral 17.4 anterior. Sin embargo, en el caso de aeronaves civiles para actividades de aeronáutica comercial de transporte aéreo no regular y de las aeronaves para actividades de aeronáutica no comercial, el plazo será de 90 días. Asimismo, para las aeronaves civiles que ingresen al país a prestar servicios o trabajos aéreos en catástrofes o desastres naturales, el plazo será de 180 días.

2.- Agrega, la siguiente letra d) al numeral 17.7:

d) Tratándose de la internación en admisión temporal de aeronaves civiles destinadas a prestar servicios o trabajos aéreos en catástrofes o desastres naturales, el interesado, deberá contar como documento de base, con un certificado de la Onemi, Conaf u otro organismo competente, según corresponda, que acredite que estas aeronaves efectuarán estas labores.

3.- Agrega el Apéndice XVII con las Instrucciones para la Admisión Temporal de Aeronaves Civiles Extranjeras.

La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial, el texto íntegro de la resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas.- Pablo Ibáñez Beltrami, Director Nacional de Aduanas (S).

---

**CVE 1402600**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

---